

Criterios para evaluar si una instalación puede acogerse a la Tabla de baremos del sector porcino y, en su caso, seleccionar el modelo estadístico correspondiente

Septiembre 2022





El Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, introduce distintos instrumentos de carácter voluntario con el objetivo de facilitar la evaluación de sus escenarios de riesgos y de reducir el coste de realización del análisis de riesgos: modelo de informe de riesgos ambientales tipo (MIRAT), guías metodológicas para el análisis del riesgos y tablas de baremos (TB).

Para el sector porcino existe tanto una tabla de baremos como un MIRAT, ambos aprobados por la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales.

Las tablas de baremos están previstas para los sectores o pequeñas y medianas empresas que, por su alto grado de homogeneidad y baja peligrosidad, permitan la estandarización de sus riesgos ambientales.

La metodología utilizada para el diseño de la tabla de baremos se basa en una muestra de instalaciones que fueron determinadas por el sector por razón de su representatividad. En consecuencia, el hecho de que la instalación pueda utilizar la tabla de baremos dependerá de su similitud con respecto a las instalaciones de la muestra que se tuvo en consideración para su elaboración.

Es por esto que, previamente a la utilización de la tabla de baremos, el operador deberá comprobar que su instalación forma parte del alcance de este instrumento, asegurándose de que no cuenta con fuentes de peligro, sustancias o especificaciones del entorno diferentes a los tenidos en cuenta para la elaboración de la tabla de baremos.

Para realizar esta comprobación, se recomienda estudiar con detenimiento la “Memoria Tabla de baremos” y “Anejos” de su sector, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/analisis-de-riesgos-sectoriales/herramientas.aspx>

La consulta de esta Memoria de la tabla de baremos permitirá comprobar si la instalación objeto cuenta con las mismas características que se consideraron para elaborar dicha tabla y, por tanto, si se encuentra dentro del alcance del instrumento.

Se recomienda que, en caso de que el operador no esté seguro de poder utilizar una tabla de baremos por las especificidades de su instalación, utilice el MIRAT. Si además su instalación contara con escenarios singulares diferentes a los de MIRAT, el operador deberá utilizar el MIRAT y añadir dichos escenarios singulares.



Con el presente cuestionario, dirigido a las respectivas granjas de ganado porcino, se pretende facilitar al operador la evaluación de su instalación, lo cual le permitirá decidir si puede utilizar la tabla de baremos del sector porcino para calcular su respectiva cuantía de garantía financiera por responsabilidad medioambiental. El cuestionario se ha elaborado sobre la base de lo establecido en la Memoria de la tabla de baremos para el sector porcino, accesible a través del enlace https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/tb_porcino_web_completo_tcm30-512276.pdf , y cuyo contenido hace mayormente referencia al epígrafe IX.1 de dicha Memoria. En cualquier caso, todo lo establecido en la Memoria de la tabla de baremos del sector prevalece sobre el contenido de esta nota.

El presente cuestionario se estructura en diferentes secciones (preguntas genéricas; selección del modelo estadístico; datos de entrada para aplicar la tabla de baremos en caso posible; y comprobación de equipos y de umbrales) y un anexo. Asimismo, cada pregunta o consulta que se formula va acompañada de unas instrucciones (texto en cursiva) para facilitar su cumplimentación.

SECCIÓN I: PREGUNTAS GENÉRICAS SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA TB

1. Compruebe que todas las fuentes de peligro presentes en la instalación se contemplan en la siguiente tabla.

El operador de la instalación no tiene por qué contar con todas las fuentes de peligro identificadas en la tabla. En caso de que haya una fuente de peligro relevante (ver definición en el epígrafe 1 del Anexo) diferente en la instalación, no podrá utilizarse la tabla de baremos.



Código	Fuentes de peligro encontradas en los operadores de la muestra
F.P.1	Depósitos de almacenamiento de purines
F.C.1	Depósitos/recipientes fijos aéreos de sustancias líquidas MIC
F.C.3	Depósitos/recipientes móviles de sustancias líquidas MIC
F.C.4	Depósitos/recipientes fijos aéreos de sustancias gaseosas inflamables/combustibles
F.TR.1	Transformadores en baño de aceite
F.TR.2	Transformadores secos
F.GE.1	Generadores eléctricos
F.CD.1	Carga y descarga de depósitos de almacenamiento de purines
F.CD.2	Carga y descarga de depósitos con sustancias líquidas MIC
F.CD.3	Carga y descarga de depósitos con sustancias gaseosas inflamables
F.TB.1	Tuberías aéreas de purines
F.TB.2	Tuberías aéreas de sustancias líquidas MIC
F.TB.3	Tuberías subterráneas de purines
F.TB.5	Tuberías aéreas de gases inflamables
F.TB.6	Tuberías subterráneas de gases inflamables

Tabla 1: Fuentes de peligro identificadas en los operadores de la muestra. Correspondencia con Cuadro 1 de la Memoria de TB-porcino, pág. 8.

2 ¿La instalación está situada en las proximidades del mar?

La tabla de baremos se ha elaborado sobre una muestra de instalaciones que no presentan una posible afección a las aguas marinas, ya que un hipotético derrame no alcanzaría este recurso natural conforme a los modelos de difusión aplicados.

Así pues, la presente tabla de baremos no podría ser aplicada a aquellas instalaciones situadas en las proximidades del mar, que pudieran generar un daño al agua marina, lecho marino y/o ribera del mar y de las rías.

3 ¿La instalación cuenta con depósito/balsa de purines (F.P.1)?

La TB no podrá aplicarse a instalaciones que no tengan depósito/balsa de purines.



4 ¿Se realiza carga y descarga de purines desde la balsa (F.CD.1)?

La TB no podrá aplicarse a instalaciones que no realicen la carga y descarga de purines desde la balsa.

5 ¿Dispone de depósitos fijos subterráneos de sustancias líquidas MIC (Muy inflamables, Inflamables o Combustibles) (F.C.2)?

La TB no podrá aplicarse a las instalaciones que cuenten con estos depósitos, salvo en el caso de que dichos equipos pudieran considerarse no relevantes por la naturaleza del entorno.

6 ¿Dispone de depósitos fijos subterráneos de sustancias gaseosas inflamables/combustibles (F.C.5)?

La TB no podrá aplicarse a las instalaciones que cuenten con estos depósitos, salvo en el caso de que dichos equipos pudieran considerarse no relevantes por la naturaleza del entorno.

7 ¿Dispone de depósitos móviles de sustancias gaseosas inflamables/combustibles (F.C.6)?

La TB no podrá aplicarse a las instalaciones que cuenten con estos depósitos, salvo en el caso de que dichos equipos pudieran considerarse no relevantes por la naturaleza del entorno.

8 ¿Dispone de tuberías subterráneas de sustancias líquidas MIC (F.TB.4)?

La TB no podrá aplicarse a las instalaciones que cuenten con tuberías de estas características, salvo en el caso de que dichos equipos pudieran considerarse no relevantes por la naturaleza del entorno.

9 ¿Dispone de transformador seco (F.TR.2) que esté situado próximo a vegetación natural susceptible de verse afectada por un incendio originado en este equipo?

La TB sí podrá aplicarse en este caso.

10 ¿Dispone de tuberías subterráneas de gases inflamables (F.TB.6) que estén situadas próximas a vegetación natural susceptible de verse afectada por un incendio originado en este equipo?

La TB sí podrá aplicarse en este caso.

11 ¿Dispone de transformador seco (F.TR.2) alejado de la vegetación natural (o directamente no existe vegetación natural) susceptible de verse afectada por un incendio originado en este equipo?

La TB no podrá aplicarse en este caso.



12 ¿Dispone de tuberías subterráneas de gases inflamables (F.TB.6) alejadas de la vegetación natural (o directamente no existe vegetación natural) susceptible de verse afectada por un incendio originado en este equipo?

La TB no podrá aplicarse en este caso.

13 ¿Se almacena en su instalación alguna sustancia distinta a purines, gasóleo o aceite dieléctrico?

En caso afirmativo, la TB no podría ser aplicada.

SECCIÓN II. DATOS DE ENTRADA PARA LA APLICACIÓN TB

Tras determinar que la instalación se encuentra dentro del alcance de la tabla de baremos y que, por tanto, puede utilizarla, se procederá a introducir los valores de entrada en la aplicación informática.

Los datos recogidos en este cuestionario permiten cumplimentar los valores de entrada a la aplicación informática en formato MS-Excel que se ha elaborado como asistencia para la aplicación de la tabla de baremos. Esta herramienta selecciona automáticamente el modelo estadístico aplicable e informa sobre si el valor de las variables explicativas y el del coste de reparación (variable explicada) de su instalación se encuentran dentro de los rangos del ámbito de aplicación en la TB (ver epígrafe 3 del Anexo). Los datos solicitados por la aplicación varían en función del modelo estadístico aplicable. En el caso de que los datos de entrada o el resultado de la garantía financiera se encuentren por encima de los valores máximos fijados en la tabla 14, el operador no podrá basar el cálculo de la garantía financiera en la tabla de baremos, debiendo elaborar un análisis de riesgos medioambientales.

14 ¿De qué tipo es la infraestructura de almacenamiento de purines de la explotación?

Tipos de infraestructuras de almacenamiento: depósito aéreo, balsa hormigonada, balsa de polietileno u otros.

15 ¿Cuál es la capacidad del depósito/balsa de purines con mayor capacidad?

Unidades: m³

16 ¿Qué antigüedad tiene la infraestructura de purines con mayor capacidad?

Unidades: años

17 Además del suelo, ¿qué recursos naturales están presentes en el entorno de la instalación?



Estos otros recursos naturales pueden ser una masa de agua subterránea y/o vegetación natural adyacente susceptible de verse afectada por un incendio originado en la instalación.

NOTA: Deberá evaluarse si la vegetación natural adyacente a la instalación puede llegar a verse afectada por un incendio originado en la instalación. Para ello, el operador identificará los equipos y sustancias susceptibles de generar un incendio y evaluará si un incendio originado en ellos podría alcanzar a la vegetación natural adyacente a la explotación.

18 ¿Existen equipos de almacenamiento de sustancias líquidas distintas a los purines (gasóleo y/o aceite de transformadores eléctricos) en la instalación?

Sí/No

19 ¿Cuál es el caudal máximo de trasiego de sustancias líquidas presentes en la instalación?

Por caudal de trasiego se entiende el movimiento de un lugar a otro del caudal de purín o de sustancias líquidas inflamables y combustibles. Unidades: m³/min.

20 ¿Cuál es el volumen máximo de almacenaje de sustancias líquidas distintas a los purines presentes en la instalación?

Unidades: m³

21 ¿Cómo es la permeabilidad del suelo de la instalación? ¿Muy alta, alta, media o baja?

La permeabilidad del suelo en el que se ubica la instalación puede ser muy alta, alta, media o baja. Este dato puede consultarse a través del visor cartográfico de la aplicación informática MORA.

22 ¿Cuál es la profundidad del acuífero?

Somero (< 10 m), Medio (10 – 50 m) o profundo (> 50m).

23 ¿Cuál es la precipitación media mensual de la zona donde se ubica la instalación?

Unidades: mm

24 ¿Cuál es la pendiente media del terreno del hábitat que se vería afectado por el incendio?

Unidades: %

25 ¿Cuál es la velocidad máxima del viento dominante en la zona?

Unidades: km/h

26 ¿Cuántas especies vegetales presentes en el hábitat se verían afectadas por el incendio?

Unidades: n.º de especies



ANEXO

1 Definición de fuente de peligro relevante: las fuentes de peligro relevantes son tanto los elementos o equipos (almacenamiento de sustancias, depósitos, tuberías, balsas, etc.) como las actividades (carga y descarga, trasiegos, etc.) que puedan entrañar peligro generando un episodio no deseado, accidental, que desencadene un daño al medio natural.

2 En caso de que el operador concluya que es posible el uso de la TB propuesta, la siguiente fase consiste en identificar el/los modelo/s estadísticos que aplicarían a su instalación basándose en el diagrama de asistencia (Figura 1) para la identificación de modelos del apartado “VIII.4. Propuesta de tabla de baremos sectorial”.

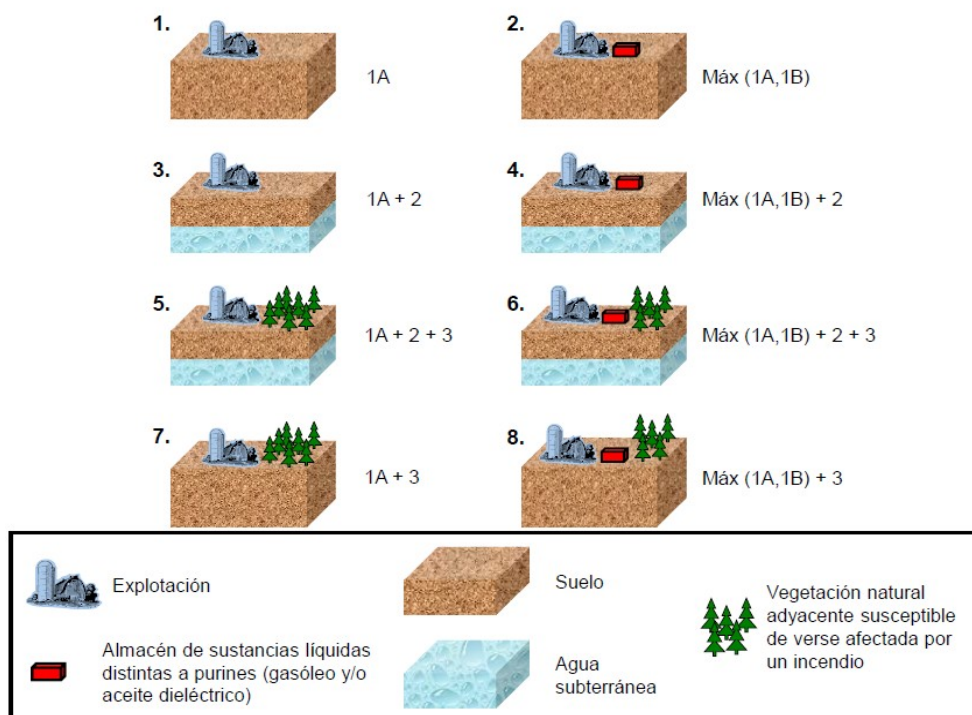


Figura 1: Diagrama de asistencia para la selección de modelos de la TB. Correspondencia con Figura 6 de la Memoria de TB-porcino, pág 69.

NOTA: El diagrama de la Figura 1 requiere, en una primera fase, conocer un máximo de tres datos de entrada:

- Existencia en la instalación de depósitos de sustancias líquidas distintas a purines.



- Existencia de una masa de agua subterránea en la localización de la instalación.

Existencia de vegetación natural adyacente a la instalación susceptible de verse afectada por un incendio originado en la misma.

NOTA: si se utiliza la aplicación informática en formato MS-Excel que se ha elaborado como asistencia para la aplicación de la presente tabla de baremos, el modelo se selecciona de forma automática una vez introducidos los valores de entrada en la herramienta.

3. Una vez identificado el modelo o modelos a aplicar, el operador comprobará si el valor de las variables explicativas y el del coste de reparación –variable explicada– de su instalación se encuentran dentro de los rangos expuestos en la Tabla 2 de la memoria de la TB. No obstante, el operador que obtuviese valores de cualquiera de sus variables inferiores a los considerados en la muestra, podría justificar la utilización de la TB ya que su instalación tiene, al menos a priori, menor relevancia medioambiental que las instalaciones de forman la muestra.

Variables	unidades	Máximo	Mínimo
Q_{\max}	m ³ /min	6,25	0,70
V_{\max}	m ³	2,40	0,00
Pdte	%	55,00	0,00
V_{viento}	km/h	22,00	7,20
N_{especies}	unidad	3,00	1,00
C.RS	€	28 425,19	12 086,24
C.RA _{sub}	€	231 703,09	231 631,23
C.Rhab	€	159 403,51	42 126,14

Tabla 2: Rango de valores tanto de las variables empleadas en los modelos 1A, 1B, 2 y 3 como de los costes de reparación de cada uno. Correspondencia con Tabla 14 de la Memoria de TB-porcino, pág. 74.

Q_{\max} : caudal máximo de trasiego.

V_{\max} : volumen máximo de almacenaje de sustancias no purines.

|Pdte|: valor absoluto de la pendiente.

V_{viento} : velocidad media del viento.

N_{especies} : número de especies vegetales leñosas presentes.

C.RS: coste de reparación primaria del suelo.



C.RAsub: coste de reparación primaria del agua subterránea.

C.Rhab: coste de reparación primaria de los hábitats.

Por su parte, la aplicación informática en formato MS-Excel que se ha elaborado como asistencia para la aplicación de la presente tabla de baremos informa de la superación de los umbrales recogidos en la Tabla 2. La introducción de un valor de las variables independientes superior a los umbrales de la Tabla 2 se indicará con un mensaje emergente y con el número introducido en rojo; en cambio, la introducción de un valor de las variables independientes inferior a los umbrales de la Tabla 2 se indicará también con un mensaje emergente, pero apareciendo en este caso el número introducido en negro y cursiva.

NOTA: En el Anexo VI del MIRAT-Porcino se exponen criterios y metodologías para estimar la cantidad de purines que afectará a cada recurso natural (suelo, agua continental subterránea, agua continental superficial y especies) en función del escenario accidental que desencadenase el vertido de purines (vertido masivo, fallo de la impermeabilización y rebosamiento de la balsa).



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul

Dirección General de Sostenibilidad Ambiental
y Cambio Climático